

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “Concurso en Espacio All-Bran® de Directo al Paladar” para la ronda de Abril 2014

1. OBJETO

Las presentes bases regulan las reglas por el que se regirá el concurso de “**All-Bran® en Directo al Paladar**” en relación con la promoción de **All-Bran® de Kellogg’s®** gestionada por el Organizador.

2. ORGANIZACIÓN

La organización de la presente promoción de la marca All-Bran propiedad de Kellogg España S.L., se realiza mediante: SOCIAL MEDIA S.L., con domicilio social en Plaza Alonso Martínez número 7, 28004 Madrid y C.I.F: B-85345064 (en adelante, el “Organizador”).

3. TERRITORIO Y PERIODO DE VIGENCIA

La Promoción será válida en el Reino de España (en adelante, el “Territorio”). El periodo de vigencia del concurso será desde el **1 de abril de 2014 hasta** las 23:59 del **30 de abril de 2014**, inclusive.

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

4.1. Los participantes en el concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayores de edad
- Residir en el territorio español
- Registrarse como usuario en www.directopaladar.com
- Aceptar las bases del presente concurso y la política de privacidad del mismo

4.2. No podrán participar en la presente promoción los empleados del Organizador, ni de Kellogg’s ni de las empresas que gestionan la Web www.directopaladar.com, ni de empresas de sus respectivos grupos, ni tampoco los familiares directos de estos.

5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

5.1. Los participantes deberán durante el periodo de vigencia de la promoción:

Contestar a la pregunta de texto libre planteada en el post en forma de comentario en la página de la promoción, dentro del Espacio All-Bran en Directo al Paladar

(<http://www.directopaladar.com/manerasdedisfrutar>, en adelante la “Web”) de acuerdo con las instrucciones que en ella se faciliten.

5.2. Todos los comentarios de la promoción estarán sujetos a las reglas generales sobre comentarios de **Directo al Paladar** y requerirán el registro previo del participante, para lo cual se le solicitará una cuenta de correo electrónico y un nombre de usuario. En particular, podrán ser eliminados aquellos comentarios que contengan insultos, sean ilegales, fuera de tema o promocionales.

5.3. Comentar en esta entrada supone la aceptación de las presentes bases.

5.4. El Organizador no será responsable del incumplimiento de las obligaciones asumidas al implementar la promoción como consecuencia de acciones de terceros, tales como manipulación, intervención no autorizada, fraude, o cualquier otra causa fuera del control del Organizador que

perjudique o afecte el correcto desarrollo de la promoción. El Organizador se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

5.5. El Organizador no será responsable de daños, pérdidas o perjuicios que pudieran sufrir los participantes como consecuencia de su participación o aceptación del premio. La compañía organizadora no se hace responsable de los productos o servicios de terceros y el premio estará sujeto a los términos y condiciones del proveedor del mismo.

6. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

6.1. De entre los comentarios respondiendo a la pregunta planteada realizados en el plazo previsto en el apartado 3, el jurado de la promoción elegirá el mejor comentario en base a criterios puramente subjetivos de originalidad y estilo. El jurado de la promoción estará compuesto por miembros designados por Organizador

6.2. La decisión del jurado se publicará en la página de la promoción entre los días **1 y 12 de mayo** de 2014.

6.3. La organización se reserva el derecho de modificar los periodos de participación así como cualquier otro aspecto del concurso por incidencia o causa mayor, siempre y cuando lo comunique actualizando el post con dicha información en un lugar resaltado.

7. PREMIO

El participante cuyo comentario resulte ganador recibirá de forma totalmente gratuita una [*Batidora de pie Braun MQ775 Patisserie con vaso medidor, varilla y procesador de alimentos*](#)

8. ENTREGA DEL PREMIO

8.1. El Organizador contactará con el ganador por medio de la dirección de correo electrónico facilitada para el registro en la Web en el plazo máximo de 48h del fallo del jurado, para pedirle sus datos y poder enviarles el Premio de forma gratuita a la dirección postal en el Territorio.

8.2. Si el ganador no pudiera ser localizado, no aceptase el Premio o hubiera incumplido las presentes bases, el Organizador se reserva el derecho a decidir si declara el concurso desierto o decide encargar al jurado la designación de un nuevo ganador.

8.3. El ganador del concurso deberá confirmar su aceptación del Premio contestando a El Organizador al correo electrónico desde el que se le envíe la notificación de ganador en un plazo máximo de 72 horas desde la notificación del premio.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, “LOPD”) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el “Reglamento”), le informamos de que sus datos de carácter persona serán tratados por SOCIAL MEDIA con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción “*Concurso en Espacio All-Bran® de Directo al Paladar*” al efecto incorporados sus datos a un fichero cuyo responsable es SOCIALMEDIA SL domicilio en Plaza Alonso Martínez número 7, 28004 Madrid. Los participantes podrán dirigirse por escrito, con copia del

documento de identidad que le identifique, a la dirección del Organizador para ejercitar los derechos de consulta, oposición, modificación y/o cancelación de sus datos